



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 20 AGO. 2019

N° 00069-2019-RCC/DE

VISTOS: El Acuerdo N° 1 de la Sexagésima Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el Informe N° 456-2019-RCC/GPE y el Informe N° 498-2019-RCC/GL;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30556 aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Autoridad), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354, al amparo de la Ley N° 30776, se modifica la Ley N° 30556, declarando prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Plan), con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, y a través del Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, se aprueba su Reglamento;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, señala que mediante Acuerdo de Directorio de la Autoridad se aprueban las modificaciones del Plan, las cuales se sujetan al cumplimiento de las reglas fiscales, tales modificaciones pueden incluir el cambio de Entidad Ejecutora, el cual se comunica a éstas. Dicho Acuerdo es formalizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva de la Autoridad, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Autoridad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y sus modificatorias se aprobó el Plan, así como sus anexos, los cuales se encuentran publicados en el portal web Institucional de la Autoridad (www.rcc.gob.pe);

Que, de acuerdo al Informe N° 456-2019-RCC/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica de la Autoridad emite, en el marco de sus competencias, opinión técnica favorable para efectuar modificaciones a El Plan, relacionada a precisiones, exclusiones, inclusión por excepción y cambio de entidades ejecutoras de





Resolución de Dirección Ejecutiva

intervenciones de los sectores Saneamiento, Pistas y Veredas, Agricultura, Red Sub Nacional – Caminos, Educación, y Salud, en el citado Plan;

Que, mediante Acuerdo N° 1 de la Sexagésima Sesión de Directorio de la Autoridad iniciada el 16 de agosto de 2019 y culminada el 20 de agosto de 2019, se aprobaron las modificaciones al Plan propuestas por la Gerencia de Planificación Estratégica y se autorizó al Director Ejecutivo de la Autoridad a formalizar dicho acuerdo mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Autoridad;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Precítese doscientas setenta y un (271) intervenciones de los Sectores Saneamiento, Pistas y Veredas y Agricultura, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 554 478 551, las cuales se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Exclúyanse treinta (30) intervenciones de los Sectores Educación, Saneamiento y Transportes: Red Subnacional-Caminos, cuyo costo referencial asciende a la suma de S/ 36 959 524, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 02 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Inclúyase por excepción una (01) intervención en el Sector Transportes: Red Subnacional-Caminos, cuyo costo referencial asciende a la suma de S/ 1 555 200, tal como se señala en el Anexo N° 03 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Modifíquese el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y modificatorias, a fin de efectuar el cambio de entidad ejecutora para sesenta y seis (66) intervenciones en los Sectores Agricultura, Saneamiento, Transportes: Red Subnacional-Camino, Salud y Pistas y Veredas, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 352 477 498, según se detallan en el Anexo N° 04 de la presente Acta.

Artículo 5.- Los Anexos de la presente Resolución, serán publicados por la Gerencia de Comunicación Estratégica en el portal web institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano





Resolución de Dirección Ejecutiva

Artículo 6.- La presente resolución entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 7.- Encargar a la Gerencia Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NELSON CHUI MEJIA

Director Ejecutivo

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros